

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE RAMIRQUI - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADORA DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

**LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI**

Página 1 de 7



[Firma manuscrita]

RAMIRIQUI - BOYACA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de RAMIRIQUI - BOYACA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

**LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI**

Página 2 de 7



RAMIRIQUI - BOYACA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: INST EDUC JIDEM SEDE CAMPESTRE

Mesa: 0

1.002.722.937	ARIAS LOPEZ RODYAN SHNEYDER	Remanente	1.057.462.131	JIMENEZ ARIAS JULIANA ELIZABETH	Remanente
1.057.464.683	CENDALES ARIAS JOSE GUSTAVO	Remanente	1.057.462.315	RUIZ PINZON SERGIO NICOLAS	Remanente
1.007.142.087	PULIDO SANCHEZ LAURA MARCELA	Remanente	1.007.141.992	CRUZ CRUZ MAICOL ALEXANDER	Remanente
1.007.142.237	CRUZ DUARTE YULIANA CAMILA	Remanente	1.007.142.412	ARIAS RAMOS GABRIEL FELIPE	Remanente
1.010.118.333	MALAVER MENDOZA DANIEL CAMILO	Remanente	1.002.722.949	JOYA BERMUDEZ JUAN MANUEL	Remanente
1.001.058.600	CARO CARO NELSON ENRIQUE	Remanente	1.000.158.310	LOPEZ CASTRO JUAN DAVID	Remanente
1.193.447.929	CRUZ GAMA LEIDY LORENA	Remanente	52.764.660	HERNANDEZ CUERVO CARMEN YANNETH	Remanente
1.057.466.488	OLARTE ARIAS EDISON EDUARDO	Remanente	1.057.463.106	SANABRIA BORDA TYRONE ALEXIS	Remanente
40.042.132	BORDA RODRIGUEZ SANDRA PATRICIA	Remanente	1.057.462.996	ARIAS ARIAS MARTHA JUDITH	Remanente
23.966.358	SOLANO CUERVO NUBIA MIREYA	Remanente	1.057.463.779	VARGAS AVILA JAIME ALBERTO	Remanente
1.007.226.138	MUÑOZ BEJARANO LAURA VALENTINA	Remanente	1.057.462.700	PULIDO PARADA MARTHA JANNETH	Remanente
1.057.464.985	BAUTISTA CUERVO YESICA ANDREA	Remanente	74.329.465	TORRES MUÑOZ ESTEBAN AUGUSTO	Remanente
1.057.462.751	NAJAR PULIDO OSCAR DANIEL	Remanente	1.050.090.309	BARBOSA DIAZ MARIA ALEJANDRA	Remanente
1.015.999.960	GOMEZ CRUZ JUAN DANIEL	Remanente	1.057.462.576	DUITAMA DUITAMA DIMAS SANTIAGO	Remanente
1.007.142.022	VARGAS ARIAS INES	Remanente	1.007.226.338	GAONA PARRA JUAN FERNANDO	Remanente
1.007.142.686	MUÑOZ CARO LAURA MILENA	Remanente	1.193.033.394	PLAZAS SANABRIA WENDY DANIELA	Remanente
1.233.511.694	CRUZ BELTRAN LAURA MARYULY	Remanente			

Mesa: 1

7.171.356	VARGAS VARGAS JORGE ALBERTO	Pres.	46.673.176	TENJO MORENO CLEMENCIA	Vice.
1.007.226.283	GAONA PULIDO NANCY YASMIN	Voc.1.	1.049.627.877	ALBERTO VARGAS ROSA DELIA	Voc.2.
1.049.610.239	GUIO PEÑA WELFOR GEILER	Voc.3.	1.057.465.130	ARIAS CUERVO JULIAN ALBEIRO	Voc.4.

Mesa: 2

40.029.676	AVILA MARQUEZ GLORIA ALEXANDRA	Pres.	23.965.767	BORDA LEGUIZAMON SULEMA	Vice.
23.965.075	SOLER PARADA FABIOLA DE JESUS	Voc.1.	1.057.462.984	GALINDO PARRA OMAIRA ISABEL	Voc.2.
1.057.464.300	VARGAS GAONA FLOR HELIA	Voc.3.	72.325.603	MORA OLARTE JOSE RICARDO	Voc.4.

Mesa: 3

1.057.466.808	ARIAS CRUZ ANDERSON ANTONIO	Pres.	23.965.618	CUERVO GAMBA EIDDY YAMILE	Vice.
23.965.918	ARIAS CASTRO ROSA AURORA	Voc.1.	1.057.464.072	RAMOS GUEVARA EYDY CELMIRA	Voc.2.
1.007.142.446	PARRA VARGAS EDWARD FERNANDO	Voc.3.	1.003.540.488	CUADROS PARRADO YASMIN ANDREA	Voc.4.

Mesa: 4

1.057.463.469	IBAÑEZ JIMENEZ DIANA LIZETH	Pres.	4.207.687	MOJICA MOJICA DARIO ARNULFO	Vice.
1.002.328.376	ARIAS MANCILLA SANTIAGO ANDRES	Voc.1.	23.964.907	SALAMANCA SOLER MARIA DELFINA	Voc.2.
23.966.588	JUYA PAEZ DEICEY YOLANDA	Voc.3.	1.002.722.888	GUERRA GUERRERO JULIETA VALENTINA	Voc.4.

Mesa: 5

72.325.613	ARIAS SANABRIA JAIME ENRIQUE	Pres.	40.046.882	FLOREZ PEÑA MARIA CATALINA	Vice.
1.057.465.169	SUAREZ MUÑOZ DANIELA MERCEDES	Voc.1.	40.035.945	PAEZ GALINDO MARIA ELENA	Voc.2.
23.966.583	MENDOZA SUAREZ MARTHA TERESA	Voc.3.	1.002.366.406	PULIDO MESA LUIS ALEJANDRO	Voc.4.



Manuel Rodríguez



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RAMIRQUI - BOYACA

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE RAMIRQUI - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 6

1.057.464.879	MANCIPE FONSECA LINA MARIA	Pres.	1.057.466.355	FORERO ROJAS JEHINS LORENA	Vice.
72.326.074	BORDA BORDA ANDRE GIOVANY	Voc.1.	91.241.913	ORTIZ CUADROS CARLOS EDUARDO	Voc.2.
23.964.930	PULIDO MARQUEZ CLARA LUCIA	Voc.3.	1.057.466.702	AGUIRRE GONZALEZ DIEGO ESTEVAN	Voc.4.

Mesa: 7

1.049.607.103	PULIDO MENDOZA ROLANDO EMMANUEL	Pres.	23.965.366	CARO LOPEZ ADRIANA YANETH	Vice.
40.045.795	RODRIGUEZ ARGUELLO ANGELA YANNETH	Voc.1.	72.325.396	MORENO BERNAL GUILLERMO	Voc.2.
1.057.466.097	CRISTANCHO GOMEZ JOAN SEBASTIAN	Voc.3.	1.192.765.387	HERRERA SANCHEZ JAISON DANIEL	Voc.4.

Mesa: 8

40.041.510	BORDA GALINDO FLOR ANGELA	Pres.	33.367.365	CASTAÑEDA PULIDO SANDRA JIMENA	Vice.
1.057.466.352	LOPEZ MENDOZA VICTOR MANUEL	Voc.1.	1.057.463.150	VELA BERMUDEZ MARIA LIZETH	Voc.2.
1.057.462.004	ARIAS TOBAR CARMENZA	Voc.3.	79.861.677	VARGAS RUIZ JOSE WILSON	Voc.4.

Mesa: 9

1.057.466.180	CRUZ TORRES YENCI JULIETH	Pres.	1.049.641.721	PARRA BORDA JULIAN ANDRES	Vice.
1.023.017.127	GARZON RODRIGUEZ HERNAN CAMILO	Voc.1.	9.395.702	VARGAS CHAPARRO HERNAN ALIRIO	Voc.2.
1.007.142.670	MORENO BUITRAGO FREDY ROSENDO	Voc.3.	1.057.465.678	LEGUIZAMON SANABRIA ANDRES FELIPE	Voc.4.

Mesa: 10

1.049.656.808	ULLOA PARRA JUAN SEBASTIAN	Pres.	52.699.320	LOPEZ JULIA NATALIA	Vice.
46.667.984	MONTAÑEZ CORREDOR ZULMA YAMILE	Voc.1.	72.326.866	PARRA BARRIOS JUAN CARLOS	Voc.2.
23.964.444	GALINDO BARAHONA BLANCA NELLY	Voc.3.	1.057.466.228	PARRA LOPEZ DIANA PAOLA	Voc.4.

Mesa: 11

74.184.436	PEREZ RIVERA JHON FREDY	Pres.	52.436.217	TORRES CUERVO MARIA CELMIRA	Vice.
23.965.880	SOSA AVILA DIANA ISABEL	Voc.1.	1.057.464.290	PAEZ RODRIGUEZ YESICA CAROLINA	Voc.2.
20.572.333	MARTINEZ BEJARANO MERY BLANCA	Voc.3.	72.325.435	CARO LOPEZ ISAIAS	Voc.4.

Mesa: 12

1.057.462.451	CRUZ VARGAS LUZ MARINA	Pres.	1.002.365.921	GUERRERO PEÑA OMAR ALEJANDRO	Vice.
40.049.496	CORDOBA RIVERA BLANCA CAROLINA	Voc.1.	40.041.252	RODRIGUEZ ARGUELLO GLORIA EDITH	Voc.2.
1.057.463.053	JIMENEZ GUERRERO JOHANA MILENA	Voc.3.	1.057.462.485	ROJAS LOPEZ VIVIANA ANDREA	Voc.4.

Mesa: 13

24.030.874	ORTIZ RAMIREZ EDILMA	Pres.	1.057.465.706	MUÑOZ MUÑOZ ELIANA ANDREA	Vice.
1.007.142.291	RAMOS SOLER JENIFFER MARIAN	Voc.1.	1.002.697.618	CHACON MESA VALERIA ALEJANDRA	Voc.2.
23.965.708	ARIAS FORERO ROCIO	Voc.3.	1.057.462.095	LOPEZ VARGAS IVAN DARIO	Voc.4.

Mesa: 14

23.965.481	SANCHEZ RIAÑO MARIA CARMENZA	Pres.	1.057.465.886	GAONA PARRA ANA MILENA	Vice.
1.057.465.989	MORENO CEPEDA YENNI KATTERINE	Voc.1.	72.324.917	SOSA RUIZ GUILLERMO ANTONIO	Voc.2.
52.121.627	ACERO NUMPAQUE ANA BETULIA	Voc.3.	1.056.928.300	BEDOYA OCHOA LAURA MARIA	Voc.4.

Mesa: 15

1.002.722.950	PARRA PULIDO KAREN DAYANA	Pres.	23.966.412	LOPEZ SOSA CARMEN DIOSA	Vice.
4.221.713	IBAÑEZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	Voc.1.	72.325.204	AVILA SANABRIA LIBARDO	Voc.2.
1.007.142.231	LOPEZ RODRIGUEZ SANDRA MARIA	Voc.3.	1.057.462.136	MORENO DUEÑAS NIKOLE FIORELLA	Voc.4.

**LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI**

Página 4 de 7



M. C. R. D. 2

RAMIRIQUI - BOYACA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 16

1.057.462.023	ALFONSO AVILA SEBASTIAN CAMILO	Pres.	1.052.380.087	RINCON ESTUPIÑAN JULIAN ANDRES	Vice.
1.057.466.305	VARGAS ESPINEL DIEGO GERARDO	Voc.1.	37.549.803	GOMEZ MONTAÑEZ ROSA BEATRIZ	Voc.2.
1.007.142.244	AVILA CASTILLO CARLOS JOHAN	Voc.3.	1.007.142.427	OLARTE ARIAS JUAN PABLO	Voc.4.

Mesa: 17

1.057.464.959	CARDENAS GOMEZ ANA MARIA	Pres.	40.049.280	OTALORA RODRIGUEZ MARIA CAROLINA	Vice.
1.007.142.392	MENDOZA ULLOA FERNEY ALEXANDER	Voc.1.	23.964.698	PARRA MANCIPE MARIA LUCILA	Voc.2.
1.057.463.687	VELA BERMUDEZ YEIMY TATIANA	Voc.3.	1.002.722.811	PULIDO ARIAS KEVIN ALEXANDER	Voc.4.

Mesa: 18

1.049.624.336	TORRES PAEZ MAYERLIN	Pres.	23.755.356	BARRETO PINZON NIDYA YANETH	Vice.
52.373.640	CARO CARO ROSA MARIA	Voc.1.	1.020.839.373	YEPES GOMEZ SULAY LORENA	Voc.2.
1.007.142.240	ARIAS LOPEZ SERGIO YESID	Voc.3.	1.002.722.867	PULIDO CUERVO NANCY LILIANA	Voc.4.

Mesa: 19

72.326.847	SAAVEDRA MELO MANUEL ENRIQUE	Pres.	23.964.954	PULIDO PULIDO LUZ YOLANDA	Vice.
23.964.932	PULIDO MUÑOZ OLGA CLEMENCIA	Voc.1.	1.057.464.599	SALAMANCA MORENO YENNY MARIA	Voc.2.
1.007.142.596	ROA GUERRERO LAURA FERNANDA	Voc.3.	1.007.142.072	LOPEZ HUERTAS LUZ AMANDA	Voc.4.

Mesa: 20

23.965.104	PULIDO RIAÑO LIDA HASMIN	Pres.	23.966.419	BOHORQUEZ BOHORQUEZ ROSSY ENITH	Vice.
1.050.692.457	CRUZ CESPEDES LUZ ADALIVE	Voc.1.	1.098.764.374	ORTIZ ECHEVERRIA PAULA ANDREA	Voc.2.
1.057.463.098	MENDOZA SUAREZ SANDRA MILENA	Voc.3.	1.057.466.686	CABRERA SOSSA MICHAEL STIBENS	Voc.4.

Mesa: 21

23.964.509	JUNCO OLARTE MARIA DORA	Pres.	52.666.710	BUITRAGO OSSA INGRID YANET	Vice.
1.053.608.779	CUTA RODRIGUEZ LEYDI JOHANNA	Voc.1.	46.679.535	PULIDO GUERRERO MARIA IMELDA	Voc.2.
1.057.462.600	RINCON SALAMANCA RAMIRO	Voc.3.	40.038.282	ARIAS AVILA FLOR ANGELA	Voc.4.

Mesa: 22

1.099.215.148	MARTINEZ JUNCO LUISA FERNANDA	Pres.	1.002.727.939	VARGAS AVILA DIANA ALEJANDRA	Vice.
1.057.462.018	ARIAS LOPEZ OSCAR ESTEBAN	Voc.1.	23.964.468	BARON ARIAS BLANCA EDILMA	Voc.2.
1.057.466.212	MARTINEZ VARGAS CAMILA ANDREA	Voc.3.	1.002.395.670	RAMOS PAEZ ANGELA MARIA	Voc.4.

Mesa: 23

1.057.462.372	DUITAMA PULIDO LINA MARIA	Pres.	72.324.980	BEJARANO LOPEZ PEDRO PABLO	Vice.
1.057.466.495	RAMOS ULLOA MARIA DEL PILAR	Voc.1.	1.057.464.532	PARRA BONILLA MYRIAM JOHANA	Voc.2.
23.964.388	TORRES RUIZ LUZ ESTRELLA	Voc.3.	1.057.462.013	MORENO ACEVEDO CECILIA	Voc.4.

Mesa: 24

1.002.722.780	FORERO PULIDO LINA YUNEIDY	Pres.	1.049.640.822	VELANDIA DIAZ JUAN CARLOS	Vice.
1.057.464.627	ARIAS ESPINEL EDISON ESNEIDER	Voc.1.	23.966.687	ARIAS PAEZ CLAUDIA MILENA	Voc.2.
1.002.722.892	CRUZ VARGAS LAURA JIMENA	Voc.3.	1.057.465.685	RAMOS GUERRERO CRISTIAN FERNEY	Voc.4.

Mesa: 25

1.057.465.506	PULIDO PUIN YULY ANDREA	Pres.	33.376.586	RAMIREZ RIAÑO DIANA MARCELA	Vice.
1.057.465.753	PARRA PULIDO YUBER ALEXANDER	Voc.1.	1.099.212.056	GALEANO DIAZ STEFANY LIZETH	Voc.2.
1.057.466.770	CUERVO MOSCOSO YINETH VANESSA	Voc.3.	23.964.809	ARIAS ACEVEDO MARIA ROSALBA	Voc.4.



[Handwritten signature]



RAMIRIQUI - BOYACA

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 26

1.007.422.234	DIAZ RODRIGUEZ MARIANA FERNANDA	Pres.	1.049.637.529	VELASQUEZ SUAREZ DANIELA XIMENA	Vice.
1.057.464.749	MUÑOZ ALONSO MILENA	Voc.1.	1.057.465.875	DELGADO FANDIÑO YULEYSY TATIANA	Voc.2.
72.326.085	AVENDAÑO RUIZ PEDRO JULIO	Voc.3.	23.966.606	OJEDA PLAZAS BLANCA CENaida	Voc.4.

Mesa: 27

23.965.360	GUERRERO GUERRERO RUTH BEYBY	Pres.	23.966.090	PLAZAS GUERRA JOHANNA ANDREA	Vice.
1.023.874.479	YAQUIBE HERNANDEZ OSCAR ANDRES	Voc.1.	23.966.445	CORONADO SILVA SANDRA PATRICIA	Voc.2.
1.007.142.316	PARRA CARO DIEGO ALEXANDER	Voc.3.	40.037.563	PARRA GALINDO LUZ MARINA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 EL ESCOBAL

Dirección: INST EDUC AGROP EL ESCOBAL

Mesa: 0

1.014.291.000	PRIETO SANABRIA SHARLEINE TSUNAMY	Remanente	1.002.722.946	PULIDO MENDOZA LINA JULIANA	Remanente
1.001.188.052	SOLER FANDIÑO FREDERICK	Remanente			

Mesa: 1

23.964.594	JIMENEZ HUERTAS MARILU	Pres.	1.021.312.614	AVILA OJEDA EDWARD FERNANDO	Vice.
23.966.396	LOZANO ARGUELLO NANCY PAOLA	Voc.1.	72.326.360	SOLER HERNANDEZ OMAR	Voc.2.
23.965.728	ARGUELLO RAMOS MARIA HILDA	Voc.3.	1.007.142.077	MUÑOZ AVILA CAMILO ALFONSO	Voc.4.

Mesa: 2

23.474.612	PERILLA ROJAS MARTHA YANETH	Pres.	23.965.123	RAMOS RAMOS NUBIA ROCIO	Vice.
1.057.462.623	BOHORQUEZ BOHORQUEZ EDNA XIMENA	Voc.1.	23.965.087	ORJUELA ESPINOSA MARIA ELENA	Voc.2.
1.002.722.866	SUESCA AVILA PAULA ANDREA	Voc.3.	1.000.937.497	HUERTAS BAUTISTA ANGIE KARINA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 05 GUAYABAL

Dirección: INST EDUC AGROP EL ESCOBAL SEDE GUAYABAL

Mesa: 0

1.007.226.240	ARIAS VARGAS VALERIA ALEJANDRA	Remanente	72.327.173	CUERVO ULLOA SIMON	Remanente
---------------	--------------------------------	-----------	------------	--------------------	-----------

Mesa: 1

72.325.265	OLARTE BARRERA LUIS ALBERTO	Pres.	1.057.462.566	PARRA PULIDO YENIFER ALEXANDRA	Vice.
1.057.464.993	MORENO DAZA DIANA CAROLINA	Voc.1.	1.007.142.429	PULIDO SOLER XIMENA ALEXANDRA	Voc.2.
1.057.466.137	PULIDO CUERVO DIANA MARCELA	Voc.3.	4.221.958	MORENO BERNAL HECTOR	Voc.4.



[Signature]

RAMIRIQUI - BOYACA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 218 - PRINCIPALES: 180 - REMANENTES: 38

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de RAMIRIQUI - BOYACA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

[Signature]
MARIA CAROLINA ROJAS AMADO
REGISTRADORA DEL ESTADO CIVIL